



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de los escritos ingresados en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiséis y veintisiete de enero, signados por los ciudadanos:

- A. Liliana Mera Curiel en su carácter de Síndica Jurídica, constante en ocho fojas, acompañando la siguiente documentación: a) copia simple de credencial para votar a nombre de Liliana Mera Curiel; b) Copia simple de constancia de asignación de sindicatura de primera minoría a nombre de Liliana Mera Curiel; c) Copia simple de fijación de cédula de notificación fechado el veintiséis de enero, constante en una foja; d) Copia simple de un oficio fechado el veinticuatro de enero dirigido al Licenciado Gerardo Javier Reyes Monzalvo, constante en una foja; e) Copia simple del oficio fechado el veinte de diciembre de dos mil veintidós, dirigido a la ciudadana Olivia Zúñiga Santin, constante en una foja.

- B. Maestra Erika Elizabeth Trujillo Ortiz en su carácter de Síndica Hacendaria, constante en tres hojas escritas por ambas caras, acompañando la siguiente documentación: a) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, constante en una foja; b) Copias certificadas de acuse del oficio número STM/DPYC/004/2023 del tres de enero de dos mil veintitrés, signado por el MGA Omar Antonio Murbartian López Secretario de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; d) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; e) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; f) Copia certificada del acuse del oficio número STM/DPYC/1305/2022 del siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el MGA Omar Antonio Murbartian López Secretario de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; g) Copias certificadas del acuse del oficio número SH/168/2022 del ocho de

diciembre de dos mil veintidós, signado por la M.A. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Sindica Procuradora Hacendaria del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; h) Imagen en blanco y negro; i) Cédula de notificación a terceros fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, constante en una foja; j) Razón de fijación de cédula de notificación a terceros, fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; k) Retiro de fijación fechado el veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

- C. Sergio Edgar Baños Rubio en su carácter de Presidente Municipal, constante en tres hojas escritas por ambas caras, acompañando la siguiente documentación: a) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Sergio Edgar Baños Rubio, constante en una foja; b) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cuatro, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; e) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; f) Copias certificadas constantes en tres fojas, relativas al turno número PM-SP-3168 del ocho de diciembre de dos mil veintidós; g) Copias certificadas constantes en dos fojas, relativas al turno número PM-SP-3128 del siete de diciembre de dos mil veintidós; h) Imagen en blanco y negro; i) Cédula de notificación a terceros fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, constante en una foja; j) Razón de fijación de cédula de notificación a terceros, fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; k) Retiro de fijación fechado el veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables emitiendo su respectivo informe circunstanciado.

TERCERO. Se tiene a la Mtra. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz en su carácter de Sindica Hacendaria y ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio en su carácter de Presidente Municipal, ambos de Pachuca de Soto Hidalgo, remitiendo sus respectivas cédula de fijación y retiro de notificación a terceros interesados, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento que se les realizó mediante acuerdo del veintitrés de enero de la presente anualidad.

CUARTO. Por otro lado, de un análisis de los documentos ingresados por la ciudadana Liliana Mera Curiel, se advierte que la cédula de notificación a terceros esta con dos fechas (veintiséis y veinticinco de enero de la presente anualidad), por lo que se le requiere a efecto de que en el **plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo aclare la fecha en que realizó la fijación de la cédula de notificación a terceros, apercibida que, en caso de no hacerlo se hará acreedora a una de las medidas de apremio consideradas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se tiene a las ciudadanas Liliana Mera Curiel, Erika Elizabeth Trujillo Ortiz y ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio señalando en sus respectivos escritos domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refieren.

SEXTO. Para efectos del punto **CUARTO**, gírese atento oficios a la ciudadana Liliana Mera Curiel en su carácter de síndica jurídica del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

